



Asamblea General

Distr. limitada
16 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 26 b) del programa

Desarrollo social: desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Bolivia (Estado Plurinacional de)*: proyecto de resolución

Celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 50/142, de 21 de diciembre de 1995, 52/81, de 12 de diciembre de 1997, 54/124, de 17 de diciembre de 1999, 56/113, de 19 de diciembre de 2001, 57/164, de 18 de diciembre de 2002, 58/15, de 3 de diciembre de 2003, 59/111, de 6 de diciembre de 2004, 59/147, de 20 de diciembre de 2004, 60/133, de 16 de diciembre de 2005, 62/129, de 18 de diciembre de 2007, 64/133, de 18 de diciembre de 2009, 66/126, de 19 de diciembre de 2011, 67/142, de 20 de diciembre de 2012, y 68/136, de 18 de diciembre de 2013, relativas a la proclamación, los preparativos y la celebración del Año Internacional de la Familia y de sus aniversarios 10º y 20º,

Recordando también que en los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos, así como en los planes y programas de acción mundiales correspondientes, se pide que se conceda a la familia la máxima protección y asistencia posibles, teniendo presente que en los diferentes sistemas culturales, políticos y sociales existen diversos tipos de familia,

Recordando además que la familia es la unidad básica de la sociedad y que, como tal, debe fortalecerse, y que tiene derecho a recibir una protección y un apoyo amplios,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



Reconociendo que los preparativos y la celebración en 2014 del 20º aniversario del Año Internacional brindan una buena oportunidad para poner de relieve una vez más los objetivos del Año Internacional a fin de incrementar la cooperación a todos los niveles sobre las cuestiones relacionadas con la familia y emprender acciones concertadas para fortalecer las políticas y los programas centrados en la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Observando la importancia de formular, ejecutar y supervisar políticas orientadas a la familia que consideren esta como una unidad y enfoquen su dinámica de manera integral, y de tener en consideración las necesidades de sus miembros, especialmente en los ámbitos de la erradicación de la pobreza, el pleno empleo y el trabajo decente, el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar, los medios de vida sostenibles, la integración social y la solidaridad entre las generaciones,

Reconociendo que la familia tiene la responsabilidad primordial en el cuidado y la protección de los niños y que los niños, para el desarrollo pleno y armonioso de su personalidad, deben crecer en el seno de una familia y en un ambiente de felicidad, amor y comprensión,

Observando que los hogares monoparentales, los hogares a cargo de niños, los hogares intergeneracionales y los hogares intrageneracionales son especialmente vulnerables a la pobreza y la exclusión social,

Poniendo de relieve la necesidad de incrementar la cooperación interinstitucional y regional sobre las cuestiones relacionadas con la familia a fin de contribuir plenamente a la consecución efectiva de los objetivos del Año Internacional y sus procesos de seguimiento,

Convencida de que la sociedad civil, incluidas las instituciones de investigación y académicas, desempeña una función crucial de defensa, promoción, investigación y formulación de políticas con miras al desarrollo de políticas sobre la familia y al fortalecimiento de la capacidad en la materia,

Reconociendo los esfuerzos realizados por los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a fin de alcanzar los objetivos que guían los preparativos para la celebración del 20º aniversario del Año Internacional en los planos nacional, regional e internacional,

Recordando que el 20º aniversario del Año Internacional de la Familia se celebrará durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre los preparativos y la celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia en 2014¹ y las recomendaciones que en él se incluyen;

2. *Encomia* las contribuciones realizadas por los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otros interesados para preparar la celebración del 20º aniversario del Año Internacional;

3. *Alienta* a los gobiernos a que sigan haciendo todo lo posible para lograr los objetivos del Año Internacional de la Familia y de sus procesos de seguimiento, así como para cumplir las disposiciones relacionadas con la familia que figuran en los textos aprobados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

¹ [A/69/61-E/2014/4](#).

y en el documento final de sus procesos de examen, y para integrar la perspectiva de la familia en la formulación de sus políticas nacionales;

4. *Invita* a los gobiernos y las entidades intergubernamentales regionales a que recaben de manera más sistemática datos nacionales y regionales sobre el bienestar de la familia, y a que definan y apoyen medidas constructivas en materia de políticas sobre la familia, como el intercambio de información sobre prácticas y políticas recomendables;

5. *Insta* a los Estados Miembros a que consideren debidamente la posibilidad de promover la formulación de políticas relativas a la familia en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan políticas que fortalezcan la integración social y la solidaridad intergeneracional mediante inversiones en programas de apoyo centrados en la familia, incluida la prestación de asistencia en materia de protección social, la prevención del abuso de las personas de edad, la protección de las personas con discapacidad, en particular los niños con discapacidad, y la inversión en instalaciones para diversas generaciones y el aprendizaje entre generaciones, y programas de voluntariado para jóvenes y ancianos y programas de mentores y de puestos de trabajo compartidos;

7. *Invita* a los gobiernos a que sigan elaborando estrategias y programas para fortalecer la capacidad nacional a fin de atender las prioridades nacionales relacionadas con la familia;

8. *Insta* a los Estados Miembros a que creen un entorno propicio para fortalecer y apoyar a todas las familias, reconociendo que la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los miembros de la familia son esenciales para el bienestar familiar y para la sociedad en general, haciendo notar la importancia de conciliar el trabajo con la vida familiar y reconociendo el principio de la responsabilidad parental compartida en la educación y el desarrollo de los niños;

9. *Pone de relieve* que es preciso atender las necesidades de todas las familias, incluidos los hogares monoparentales, los hogares a cargo de niños, los hogares intergeneracionales y los hogares intrageneracionales, tomando en consideración que son especialmente vulnerables a la pobreza y la exclusión social;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que prosigan sus esfuerzos encaminados a elaborar políticas y programas apropiados para hacer frente a la problemática de la pobreza de las familias, la exclusión social, la violencia doméstica, el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar, los medios de vida sostenibles y las cuestiones intergeneracionales, y a que compartan las buenas prácticas en esos ámbitos;

11. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promuevan el otorgamiento de prestaciones centradas en la familia, como la asistencia para la vivienda, las prestaciones para hijos, las pensiones de vejez, las transferencias de dinero en efectivo, la protección social, los programas de transferencia social y demás medidas pertinentes para reducir la pobreza de las familias y evitar la transferencia de la pobreza entre generaciones;

12. *Alienta además* a los Estados Miembros a promover políticas para apoyar el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar, lo que incluye la distribución equitativa de las obligaciones familiares entre los miembros de la familia y la promoción de la paternidad responsable, como parte de un programa más amplio de igualdad entre los géneros;

13. *Alienta* a los Estados Miembros a invertir en programas intergeneracionales para ayudar a las familias en sus tareas de cuidado y facilitar el intercambio y el apoyo intergeneracional;

14. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, en colaboración con las partes interesadas pertinentes y de conformidad con los planes y políticas nacionales, refuercen las disposiciones sobre licencia parental, amplíen las modalidades de trabajo flexible para los empleados que tengan responsabilidades familiares, promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, fomenten la participación paterna en las responsabilidades familiares y respalden un amplio abanico de modalidades de cuidado infantil de calidad, lo que incluye invertir en servicios de atención y educación de calidad para la primera infancia, a fin de mejorar el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar;

15. *Invita* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las instituciones académicas y el sector privado a que participen activamente en la celebración del 20º aniversario del Año Internacional;

16. *Alienta* al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría a que, dentro de los límites de los recursos existentes, siga cooperando con los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil en la formulación de políticas sobre la familia en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015;

17. *Alienta* a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las Actividades Relacionadas con la Familia de modo que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales pueda proseguir sus actividades de investigación y prestar asistencia a proyectos que beneficien directamente al bienestar de todas las familias, haciendo especial hincapié en los países en desarrollo;

18. *Decide* examinar la cuestión “Celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia” en su septuagésimo período de sesiones, en relación con el subtema titulado “Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia” del tema titulado “Desarrollo Social”.